

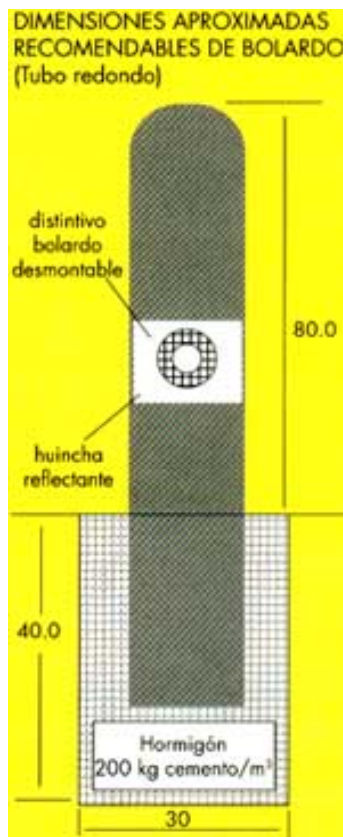
Los restrictores de ancho son dispositivos cuya función es impedir el paso de vehículos pesados, sean de carga o pasajeros, por determinadas vías, especialmente aquéllas que corresponden a zonas residenciales. Tienen además, un efecto reductor de velocidad.

Existen diversas razones por las cuales se puede considerar conveniente impedir el paso de vehículos pesados por ciertos lugares. Entre las más comunes, figuran:

- Molestias para la gente (ruido, contaminación del aire, intrusión visual) causadas por el paso de vehículos pesados en áreas que requieren buenas condiciones ambientales.
- Daño a la superficie de rodado debido al peso.
- Riesgo para ciclistas y peatones por la proximidad de vehículos de gran tamaño.
- Daño a las aceras provocado por el estacionamiento o paso de estos vehículos.
- Daño e inconveniencia a otros usuarios de la vía, incluidos peatones, por el estacionamiento o carga y descarga en lugares inadecuados.
- Efectos de vibración y ruido a edificios cercanos
- Intrusividad y ruido provocado por estacionamiento nocturno.



Si bien existen señalizaciones mandatorias prohibitivas para controlar el uso de las vías en forma indiscriminada por los vehículos pesados, es muy común que éstas se transgredan y que no sea posible brindar el nivel de fiscalización necesario. En este sentido, los restrictores de ancho representan una gran potencialidad debido a su naturaleza auto-acatable. La Comisión Nacional de Seguridad de Tránsito (CONASET) propuso por primera vez este tipo de dispositivo en la ciudad de Antofagasta en 1996, medida que fue ejecutada por este municipio con excelentes resultados.



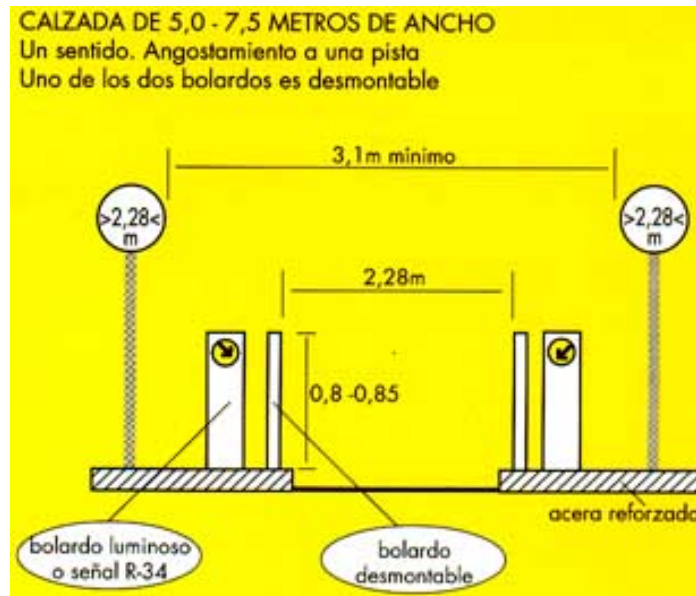
Los restrictores de ancho constituyen una de las medidas correctivas de bajo costo propuestas por CONASET, cuyo objetivo es impedir el paso de vehículos pesados, ya sea de carga o pasajeros, por determinadas vías, logrando una reducción del riesgo e incidencia de accidentes y de los efectos nocivos en el medio ambiente.

En qué consisten

Se trata básicamente de la provisión de dos bolardos de acero u otro material de similar rigidez, cuya distancia entre ellos es la mínima para permitir el paso de un vehículo liviano. Uno de los bolardos debe ser desmontable, para permitir el acceso de vehículos de emergencia y de servicios esenciales tales como recolectores de basura, todos los cuales tendrían una llave especial. En el caso de vehículos de mudanzas, deberían solicitar la llave en el municipio o carabineros.

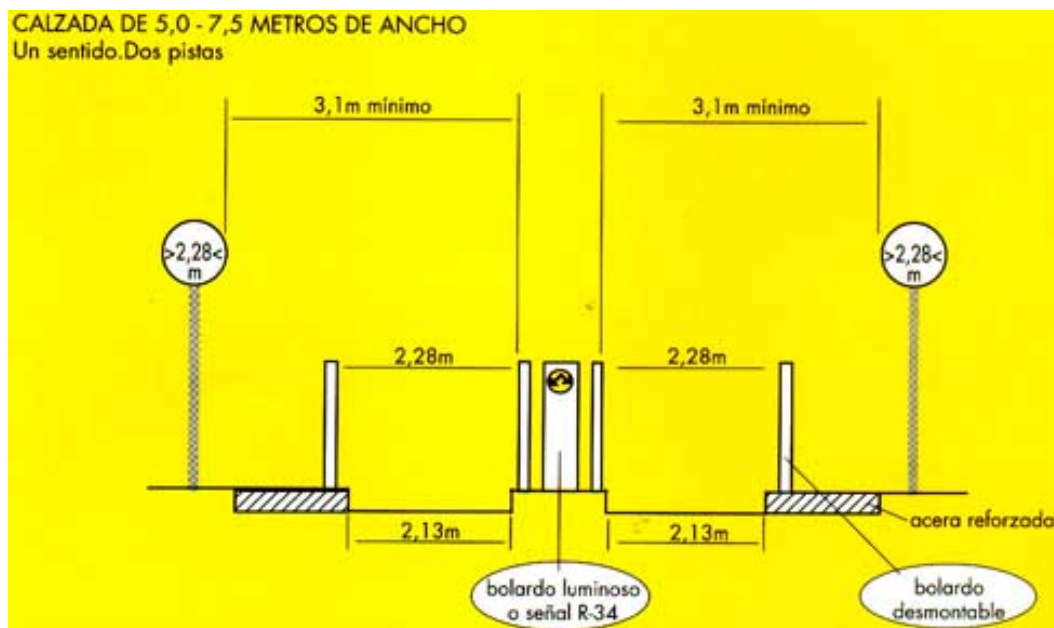
Perfiles (Tipos más comunes)

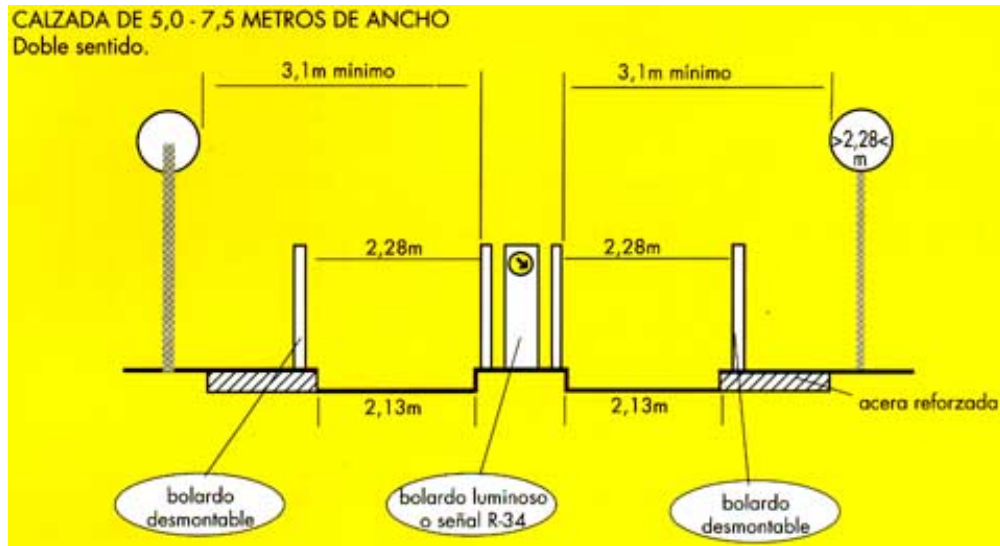
- Una distancia de 2,28 metros entre bolardos permite el paso de una ambulancia o vehículo de emergencia
- Los colores de los bolardos y de las huinchas reflectantes deben elegirse de modo tal que contrasten con el entorno.



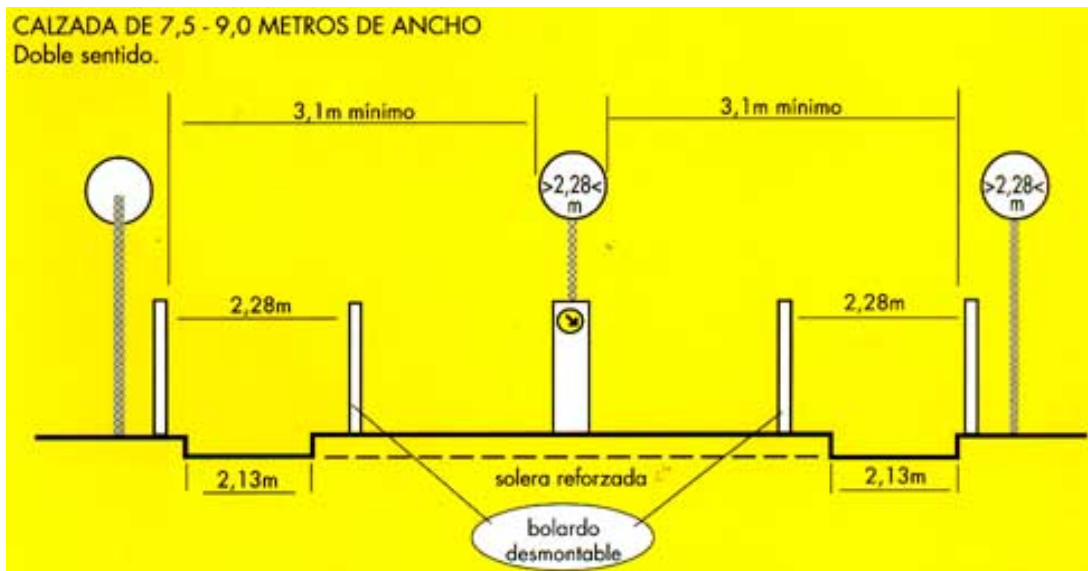
Los dibujos muestran restrictores ubicados simétricamente con relación al eje de la vía; sin embargo esto no necesariamente debe ser así, pudiendo estar desplazados dependiendo de las circunstancias.

El bolardo desmontable puede instalarse en el lado que se estime más conveniente en términos de espacio, pero debe llevar un distintivo.





Cuando se instalan restrictores de ancho, debe informarse a Carabineros, Bomberos y servicios de emergencia, entregándoles un plano del sector y dándoles -por escrito y en terreno- las instrucciones para operar el sistema.





Planta (ejemplo)



Ubicación y señalizaciones

Se recomienda que los restrictores se ubiquen cerca de una intersección (a 15 - 20 metros) para que los vehículos tengan la oportunidad de rectificar su trayecto.

También se sugiere proveer encauzamiento fantasma en el acercamiento al dispositivo, en lo posible reforzado con tachas (Ver dibujo de planta).

Deben proveerse las siguientes señales:

- Reglamentaria R - 26: en el restrictor.
- Preventiva P -12: aproximadamente 10 metros antes del restrictor.
- Informativas anticipadas.
 - a. En la vía a una distancia que permita rectificar la ruta (ej. 50 - 100... mts.)
 - b. En la vía perpendicular que se enfrenta a vía con restrictor (agregar flecha y distancia).

NOTA: Con posterioridad a la elaboración de esta Ficha para la Acción se actualizó el Manual de Señalización de Tránsito, cuyo Capítulo 2 se refiere a *Señales Verticales*. Las señales que aparecen en la esta Ficha deben ajustarse a la nueva normativa.